REF.: Ampliación de cantidades dentro del procedimiento de la CD N°7/2020 "Adquisición de Lavamanos portátil tipo tambor para las Coordinaciones Departamentales y Oficinas Registrales del país" ID N° 382962.

DICTAMEN UOC N° 13/2020

Asunción, 20 de julio de 2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Con relación a la solicitud de referencia, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil, solicitó a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones la ampliación del contrato de la firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI, y a fin de dar prosecución a los trámites administrativos de rigor, se expresa cuanto sigue:

ANTECEDENTES:

1. Que por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 17/2020 de fecha 18 de junio de 2020, la firma firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI fue adjudicado dentro de la Contratación Directa N°7/2020 "Adquisición de Lavamanos portátil tipo tambor para las Coordinaciones Departamentales y Oficinas Registrales del país" ID N° 382962.

2. Que en fecha 30 de junio del año 2020, se procedió a la formalización del acto, por Contrato N° 05/2020 suscripto entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y la firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI dentro del procedimiento de referencia por un monto de guaraníes cuarenta y tres millones ciento ochenta mil (G. 43.180.000), incluido todos los impuestos, consistente en la adquisición de 170 unidades de lavamanos portátil tipo tambor.

3. Que por Memorándum N° 61/2020 de fecha 16 de julio de 2019, el Coordinador Administrativo, Abogado Sergio Gómez Amarilla, solicitó la ampliación del Contrato de la firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI y en el cual expresa que "... ***Que el llamado en cuestión fue realizado conforme a la disponibilidad presupuestaria existente en su momento en el objeto del gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" para atender la demanda generada a raíz de la cuarentena decretada por el gobierno nacional y los protocolos de higiene establecidos para las instituciones que reciben en forma permanente a usuarios como es el caso de esta Dirección General y sus dependencias distribuidas a lo largo del territorio nacional.***
Que el precio referencial establecido, conforme a los costos de mercado, del insumo de referencia es superior al monto efectivamente adjudicado a la firma mencionada, lo cual genera un saldo presupuestario que nos permitiría proceder a una ampliación contractual de tal manera a disponer de una mayor cantidad de lavamanos para distribuir a las oficinas registrales (que totalizan actualmente más de 500 oficinas) a lo que deben sumarse las coordinaciones regionales que se encuentran en todos los departamentos del país.
Que la ampliación solicitada, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos nos permitirá paliar las necesidades de las oficinas registrales del interior, sin embargo, aún no se cubriría la totalidad de las oficinas por lo que conforme a la ejecución del presupuesto y la disponibilidad presupuestaria podríamos más adelante encarar un nuevo proceso licitatorio para la cobertura del 100% de las dependencias.
Por lo anteriormente señalado, se solicita que a través de los conductos pertinentes se disponga la ampliación del contrato suscripto con la firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI, con RUC N° 3808551-8, hasta un máximo de 20% del monto total

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

adjudicado, sobre la base de la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto antes señalado y dentro de los límites establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", manteniendo los precios originalmente ofertados por la empresa adjudicada".

4. Que por NOTA UOC N° 173/2020 de fecha 17 de julio de 2020, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI, su conformidad para la formalización de la ampliación de cantidades del contrato suscripto, manteniendo invariables sus precios unitarios originalmente adjudicados, así como el plan de entrega y demás condiciones establecidas en la Carta Invitación, estipuladas en el Contrato.

5. Que en fecha 17 de julio de 2020, la firma la firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI comunica a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones su conformidad y aceptación para la ampliación del contrato.

6. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 180/2020 de fecha 17 de julio de 2020 para la Ampliación del Pac N° 382962 – CC:CD-12009-20-189659, por un monto de guaraníes ocho millones seiscientos treinta y seis mil (Gs. 8.636.000.-) para hacer frente a lo solicitado por la dependencia administradora del Contrato.

NORMATIVA APLICABLE:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/03, artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

Que, el artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 9° inciso a) reza: "...*con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato*...".

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató que el Contrato cuya modificación se pretende realizar a la fecha se encuentra vigente. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.

Así mismo se ha verificado que los bienes solicitados, se encuentran comprendidos en el contrato principal.

En ese sentido se ha verificado que el monto a ser ampliado conforme se detalla en el siguiente cuadro, se encuentran enmarcados a lo que establece el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", es decir hasta un máximo del 20% del monto adjudicado y que las mismas no superen los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	30181504-9998	Lavamanos Portátil Tipo Tambor	Unidad	Unidad	34	Méndez Muebles	Paraguay	254.000.-	8.636.000.-
TOTAL									8.636.000.-

Que, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto señalado más arriba, por lo tanto, se cuenta con los fondos necesarios para sufragar los gastos de la ampliación.

Cabe señalar además, que en el Memorando de la Coordinación Administrativa, por el cual se solicitó la ampliación del Contrato con la empresa adjudicada, se manifestó igualmente situaciones fácticas como: "... ***Que el llamado en cuestión fue realizado conforme a la disponibilidad presupuestaria existente en su momento en el objeto del gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" para atender la demanda generada a raíz de la cuarentena decretada por el gobierno nacional y los protocolos de higiene establecidos para las instituciones que reciben en forma permanente a usuarios como es el caso de esta Dirección General y sus dependencias distribuidas a lo largo del territorio nacional.***
Que el precio referencial establecido, conforme a los costos de mercado, del insumo de referencia es superior al monto efectivamente adjudicado a la firma mencionada, lo cual genera un saldo presupuestario que nos permitiría proceder a una ampliación contractual de tal manera a disponer de una mayor cantidad de lavamanos para distribuir a las oficinas registrales (que totalizan actualmente más de 500 oficinas) a lo que deben sumarse las coordinaciones regionales que se encuentran en todos los departamentos del país.
Que la ampliación solicitada, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos nos permitirá paliar las necesidades de las oficinas registrales del interior, sin embargo, aún no se cubriría la totalidad de las oficinas por lo que conforme a la ejecución del presupuesto y la disponibilidad presupuestaria podríamos más adelante encarar un nuevo proceso licitatorio para la cobertura del 100% de las dependencias.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil, dicte Resolución

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

autorizando a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para la Ampliación del Contrato dentro del procedimiento de referencia, conforme a la solicitud remitida a esta Coordinación, la disponibilidad presupuestaria asignada y normativas legales citadas.

Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Así mismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma la firma unipersonal CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI, la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la cantidad ampliada, conforme a las condiciones establecidas en la Carta Invitación del proceso de referencia.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones